

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**21155** LOGÍSTICA DEL TURISMO EUROPEO, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
FRICUS HOLDING, B.V.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión transfronteriza intracomunitaria.

A los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de la Sociedades Mercantiles, en virtud de la remisión efectuada por el art. 66.1 de dicha ley, se hace público que, por acuerdo adoptado en Junta Universal celebrada con fecha 24 de mayo de 2010, la sociedad de nacionalidad española "Logística del Turismo Europeo, S.L." (sociedad absorbente), en su condición de socio único de la sociedad holandesa Fricus Holding B.V. (sociedad absorbida), aprobó la fusión transfronteriza intracomunitaria mediante absorción por "Logística del Turismo Europeo, S.L." (sociedad absorbente) de Fricus Holding B.V. (sociedad absorbida), como resultado de la cual la Sociedad Absorbida se extinguirá y la Sociedad Absorbente adquirirá los activos y los pasivos de la Sociedad Absorbida por título de sucesión universal, así como el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2.009. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión Común suscrito por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, el día 12 de mayo de 2010, que fue depositado en el registros mercantiles de Holanda y Alicante.

De acuerdo con el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de la Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto integro del acuerdo aprobado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores. En especial, se hace constar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la antedicha ley, el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbente de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 66.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de la Sociedades Mercantiles, se hace constar que los acreedores y, cuando proceda, los socios de las sociedades que se fusionan, podrán ejercitar sus derechos en las condiciones establecidas en la norma de aplicación, siendo la dirección donde puede obtenerse, sin gastos, una información exhaustiva sobre esas condiciones de ejercicio de sus derechos la siguiente: Calle Esperanto, 9, 03500 Benidorm (Alicante)

Alicante, 28 de mayo de 2010.- Administradores solidarios de Logística del Turismo Europeo, S.L., don Miguel Ángel Pascual Pomares y don Pedro Juan Devesa Martínez.

ID: A100047565-1